



CSJCAQA24-52

Florencia, agosto 28, 2024

“Por medio de la cual se ordena el traslado transitorio de los Juzgados Promiscuos Municipales de Solano y Promiscuo Municipal de Solita a Florencia -Caquetá y se establece un plan de choque para la atención de los principios de oportunidad que se tramitan en Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Florencia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En ejercicio de la delegación conferida por el H. Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 11° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, y conforme a lo aprobado en Sala Ordinaria del 27 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficios No. 20350-339, 20350 – 340 del 23 de agosto de 2024 y 20350- 346, ambos del 27 de agosto de 2024, el Dr. Luis Alexander Bermeo Barrera, en su condición de Director Seccional de Fiscalías del Caquetá, solicitó la colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá para realizar una jornada de principios de oportunidad a llevarse a cabo desde el día 02 al 13 de septiembre de 2024, designando para ello dos jueces de control de garantías en la ciudad de Florencia para que asuman las audiencias de los principios de oportunidad en la modalidad de suspensión y renuncia dentro de los delitos consagrados en el artículo 229 de la Ley 599 del 2000, esto es, violencia intrafamiliar. Para tales propósitos, esta Corporación postula para ello a los señores Jueces, Dr. Christian Camilo Romero Rodríguez, Juez Promiscuo Municipal de Solita y el Dr. Luis Hernando Betancur Salazar, Juez Promiscuo Municipal de Solano, quienes han manifestado su decidido apoyo a esta medida, basada en los siguientes argumentos, los cuales se transcriben a continuación conforme a la petición del Director Seccional:

“En el marco de los pilares orientadores de la Fiscalía General de la Nación 2024-2028, específicamente los correspondientes a “fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas” y “dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio”, esta Dirección Seccional de Fiscalías, ha considerado pertinente realizar una jornada de principios de oportunidad - Art. 321 y ss. de la ley 906 de 2004-, en algunos casos asignados a los despachos fiscales del Centro de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar- CAVIF.

Con ello se pretende lograr una atención a las víctimas del delito de Violencia intrafamiliar, proveer condiciones para su protección y articular acciones de atención, con enfoque de restablecimiento de derechos, propendiendo por la participación de las víctimas y procesados, en la aplicación de este mecanismo anticipado para la terminación de los procesos penales, propendiendo una respuesta pronta por parte de la administración de justicia.

Frente a este aspecto, resulta oportuno referirme a reciente providencia del 22 de

mayo de 2024, en la cual, la Honorable Corte Suprema de Justicia, destacó la importancia de aquellos mecanismos de terminación anticipada del proceso penal, establecidos por el legislador - principio de oportunidad, mediación, conciliación preacuerdos - destacándolos como "mecanismos más eficaces para lograr obtener pronta y cumplida Justicia", en razón a su ventaja "para descongestionar el sistema, resolver rápidamente los procesos, evitar los efectos corrosivos de las largas detenciones preventivas, proteger a la sociedad de manera expedita e incrementar las probabilidades de resocialización".

En razón a lo anterior, esta Dirección de Fiscalías tiene programada una jornada de principios de oportunidad, la cual se desarrollará del 26 al 30 de agosto de 2024, la cual está conformada por dos etapas, a saber:

- 1. Citar a las partes con el fin de informarlas y sensibilizarlas de las ventajas de la aplicación del principio de oportunidad en los casos que se reúnan los presupuestos para tal fin conforme a las disposiciones legales, suscribir los compromisos y obtener la validación por parte del Grupo de Principios de Oportunidad y Beneficios por Colaboración del despacho de la Fiscal General de la Nación, y posteriormente radicar las solicitudes de audiencia preliminar ante el Centro de Servicios Judiciales de los Jueces Penales Municipales, diligencias que estarán a cargo de lo despachos fiscales correspondientes.*
- 2. Realizar las audiencias de control de legalidad a los principios de oportunidad en modalidad suspensión y renuncia, a cargo de los jueces y fiscales, facilitando la programación para las respectivas citaciones, que serán adelantadas con el apoyo de Fiscalía y Policía Judicial.*

Realizada la consulta con los Fiscales 28 y 01 Local, del Centro de Atención Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar - CAVIF, se identificaron alrededor de 58 procesos penales para dar aplicación al principio de oportunidad.

Que, el señor Director Seccional de Fiscalías, Dr. Luis Alexander Bermeo, identificó los siguientes procesos penales de los cuales se pretende dar aplicación al principio de oportunidad:

NO.	NUNC	DELITO	DESPACHO
1	410016000716202100667	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
2	180016001300202100195	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
3	180016001300202100218	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
4	180016001300202900054	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
5	180016001299202400006	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
6	180016000551202150040	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
7	180016001300202300225	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF

8	180016001300202300260	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
9	180016001300202200072	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
10	180016001300201900167	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
11	181506099262202410030	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
12	180016001300202300124	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
13	180016001300202000121	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
14	180016001300202400144	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
15	180016001300202300059	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
16	180016001300202300342	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
17	180016001300202100059	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
18	180016001300202310018	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
19	180016000552202250990	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
20	180016000552202000637	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
21	180016001300202250035	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
22	180016001300202400057	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
23	187566105181202180016	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
24	180016001300202200070	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
25	413966000594202150439	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
26	180016001300202300017	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
27	180016001300202400077	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
28	180016001300202100099	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF

29	180016001300202100146	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
30	180016001300202000138	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
31	180016001300202400006	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
32	180016001300202400145	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
33	180016001300202300196	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
34	180016001300202200093	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
35	180016001300202100220	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
36	180016001300202100171	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
37	180016001300202100041	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
38	180016001300202000045	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
39	180016001300202100072	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
40	180016001300202100210	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
41	180016001300202100054	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
42	180016001300202300239	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
43	180016001300202200130	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
44	180016001300202000122	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
45	180016001300202200232	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
46	180016001300202400151	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
47	180016001300202400200	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
48	180016001300202400152	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
49	180016001300202400185	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF

50	180016001300202400108	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
51	180016001300202400195	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
52	180016001300202400197	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
53	180016001300202400147	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
54	180016001300202300072	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
55	180016001300202400149	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
56	180016001300202400163	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
57	180016001300202400208	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
58	180016001300202300292	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
59	180016001300202300065	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
60	180016001300202000048	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
61	180016001300202100039	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
62	180016000552202311271	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
63	180016001300202300348	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
64	180016001300202400111	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
65	180016001300201700209	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF

Que para la realización de esta actividad se encuentra prevista su ejecución en dos fases, una de planeación y organización; y la otra de ejecución, las cuales se establecen en las siguientes fechas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN	Citar a las partes con el fin de informarlas y sensibilizarlas de las ventajas de la aplicación del principio de oportunidad en los casos que se reúnan los presupuestos para tal fin conforme a las disposiciones legales, suscribir los compromisos y obtener la validación por parte del Grupo de Principios de Oportunidad y Beneficios por Colaboración del despacho de la Fiscal General de la Nación, y posteriormente radicar las solicitudes de audiencia preliminar ante el Centro de Servicios Judiciales de los Jueces Penales Municipales, diligencias que estarán a cargo de los despachos fiscales correspondientes. Efectuar el reparto de los procesos penales a los Juzgados trasladados transitoriamente los cuales deberán agendar las audiencias conforme a las herramientas electrónicas que dispone la rama judicial y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia, proceder a la citación de los sujetos procesales.	Del 02 al 06 de septiembre de 2024
EJECUCIÓN	Realizar las audiencias de control de legalidad a los principios de oportunidad en modalidad suspensión y renuncia, a cargo de los jueces y fiscales, facilitando la programación para las respectivas citaciones, que serán adelantadas con el apoyo de Fiscalía y Policía Judicial.	Del 09 al 13 de septiembre de 2024

Que los doctores **CRHISTIAN CAMILO ROMERO RODRÍGUEZ**, Juez Promiscuo Municipal de Solita, y el doctor **LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR**, Juez Promiscuo Municipal de Solano, previamente consultados y con base en la manifestación realizada por la Dirección Seccional de Fiscalías del Caquetá, manifiestan de manera voluntaria ser designados para la ejecución de la presente jornada en los términos previstos en el cuadro inmediatamente anterior.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en virtud del artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023 faculta a los Consejos Seccionales para que:

*“Por razones de fuerza mayor o **por necesidades del servicio**, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”. (Negrita y subrayado fuera del texto).¹*

¹ Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023

Por lo que, en atención a que la medida resulta viable para descongestionar el área de control de garantías en la ciudad de Florencia frente a este instrumento jurídico del principio de oportunidad, los cuales no han podido ser evacuados en plazos razonables y a efectos de no congestionar a los Despachos de Florencia, considera procedente la solicitud hecha por la Dirección Seccional de Fiscalías del Caquetá, y en su lugar se procederá a disponer el traslado de manera transitoria de los Juzgados Promiscuos Municipal de Solita y el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano al municipio de Florencia, Caquetá para la atención de las audiencias de los principios de oportunidad en modalidad de suspensión y renuncia y se realicen las mismas ya sea de manera virtual y/o de manera presencial, para evitar vencimientos de términos, prescripciones, coadyuvando a la buena prestación del servicio de Administración de Justicia, donde prima el interés general y la satisfacción de los usuarios.

Teniendo en cuenta que son 65 expedientes judiciales los cuales se van a tramitar, el Consejo Seccional de la Judicatura elegirá de manera aleatoria para el reparto de estas carpetas: treinta y tres (33) procesos para el Juzgado Promiscuo Municipal de Solita y treinta y dos (32) procesos para el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano, los cuales se repartirán a través del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia a los Despachos trasladados transitoriamente.

En ese orden de ideas y en armonía con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, artículo 11, esta Corporación dispondrá como se manifestó en líneas anteriores, el traslado transitorio como medida de descongestión de los Juzgados Promiscuos Municipal de Solita y Solano para prestar la función de control de garantías en el municipio de Florencia desde el 02 de septiembre al 13 de septiembre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - Disponer el traslado transitorio de los Juzgados Promiscuo Municipal de Solita y el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano – Caquetá, para prestar la función de control de garantías en la ciudad de Florencia desde el día dos (02) de septiembre hasta el día trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) conforme a las etapas establecidas de planeación y ejecución, y para la atención exclusiva de los procesos relacionados en la parte considerativa, sin menoscabo de las funciones y competencias propias de su jurisdicción, para lo cual en virtud de su autonomía e independencia concretarán y fijarán las fechas y horas de las audiencias a realizar en el marco de la solicitud hecha por la Dirección Seccional de Fiscalías del Caquetá. En ejercicio de esta competencia asignada, deberán culminar la actuación hasta la firma de los informes de ley que procedan.

ARTÍCULO 2º.- Asígnese por reparto al Juzgado Promiscuo Municipal de Solita treinta y tres (33) procesos, y al Juzgado Promiscuo Municipal de Solano treinta y dos (32) procesos, los cuales serán repartidos a través del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia.

PARÁGRAFO. - La selección de los procesos que se deben ser entregados al Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito fue realizada de forma aleatoria por un Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura conforme al listado anexo que hace parte integral del presente acto administrativo y que se ajusta al listado que suministró para tal efecto la Dirección Seccional de Fiscalías del Caquetá.

ARTÍCULO 3º.- Los funcionarios trasladados transitoriamente contarán con el apoyo del Juez Coordinador del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Florencia. Para las labores encomendadas, los Jueces trasladados transitoriamente dispondrán de la colaboración de uno (1) de sus empleados, para prestar las actividades en la ciudad de Florencia, y deberá propender por el normal funcionamiento de su sede judicial mientras dure la medida, lo anterior para la garantizar la prestación normal del servicio y atención al público en su sede territorial.

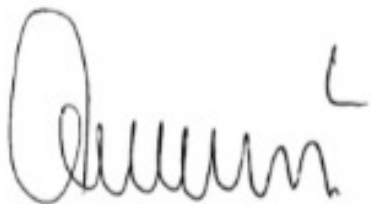
ARTÍCULO 4º.- Los señores Jueces trasladados mediante este acto administrativo, deberán considerar preferentemente la realización de las audiencias de manera virtual, sin embargo, la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia y el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia, en caso de ser necesario, deberán garantizar la disponibilidad de una sala de audiencias para la atención de los asuntos que en este acto administrativo se relacionan, suministrando con ello el soporte necesario, adicionalmente, se acompañará la gestión con el soporte tecnológico disponible y que se requiera para el agendamiento y realización de las audiencias.

ARTICULO 5º.- Remítase copia del presente acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, al Director de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, a los Jueces Promiscuos Municipales de Solano y Solita, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Florencia, a la Juez Coordinadora de los Jueces Penales Municipales y del Circuito de Florencia, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia, a la Dirección Seccional de Fiscalías del Caquetá, a la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO 6º.- Este acto administrativo rige a partir de su expedición.

La presente decisión fue aprobada en sesión del **27 de agosto de 2024.**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS.

Presidente
CSJCAQ / MFGA/ SACR

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 - 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia - Caquetá.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

PROCESOS A REPARTIR AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOLITA.

NO.	NUNC	DELITO	DESPACHO
1	410016000716202100667	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
2	180016001300202100195	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
3	180016001300202100218	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
4	180016001300202900054	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
5	180016001299202400006	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
6	180016000551202150040	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
7	180016001300202300225	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
8	180016001300202300260	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
9	180016001300202200072	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
10	180016001300201900167	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
11	181506099262202410030	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
12	180016001300202300124	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
13	180016001300202000121	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
14	180016001300202400144	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF

15	180016001300202300059	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
16	180016001300202300342	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
17	180016001300202100059	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
18	180016001300202310018	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
19	180016000552202250990	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
20	180016000552202000637	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
21	180016001300202250035	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
22	180016001300202400057	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
23	187566105181202180016	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
24	180016001300202200070	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
25	413966000594202150439	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
26	180016001300202300017	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
27	180016001300202400077	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
28	180016001300202100099	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
29	180016001300202100146	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF

30	180016001300202000138	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
31	180016001300202400006	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
32	180016001300202400145	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
33	180016001300202300196	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF

PROCESOS A REPARTIR AL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SOLANO

NO.	NUNC	DELITO	DESPACHO
1	180016001300202200093	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
2	180016001300202100220	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
3	180016001300202100171	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
4	180016001300202100041	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
5	180016001300202000045	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
6	180016001300202100072	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
7	180016001300202100210	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
8	180016001300202100054	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
9	180016001300202300239	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
10	180016001300202200130	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
11	180016001300202000122	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
12	180016001300202200232	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
13	180016001300202400151	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
14	180016001300202400200	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 - 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia - Caquetá.

15	180016001300202400152	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
16	180016001300202400185	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
17	180016001300202400108	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
18	180016001300202400195	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
19	180016001300202400197	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
20	180016001300202400147	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
21	180016001300202300072	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
22	180016001300202400149	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
23	180016001300202400163	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
24	180016001300202400208	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
25	180016001300202300292	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 28 Local - CAVIF
26	180016001300202300065	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
27	180016001300202000048	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
28	180016001300202100039	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
29	180016000552202311271	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF

30	180016001300202300348	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
31	180016001300202400111	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF
32	180016001300201700209	Violencia Intrafamiliar Art. 229 C.P.	Fiscalía 01 Local - CAVIF

Firmado Por:
Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1d38fe4ee51baa90b72e8843c0c87b926dccfaedb9c7c7bc465748e2df93a5**

Documento generado en 28/08/2024 03:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>